



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/21
23 de enero de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 13 a) del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

Informe presentado por el Secretario General de conformidad
con la decisión 1989/110 de la Comisión de Derechos Humanos

1. El presente informe se presenta de conformidad con la decisión 1989/110 de la Comisión de Derechos Humanos, por la que la Comisión decidió que se aplazara hasta su 46° período de sesiones el debate sobre el punto del tema del programa titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre", quedando entendido que "continuarían siendo aplicables las medidas requeridas en virtud de anteriores resoluciones de la Comisión sobre esta cuestión, incluida la petición de que el Secretario General presentara un informe a la Comisión acerca de la aplicación de las resoluciones".
2. En su última resolución sobre esta cuestión (1987/50), la Comisión reiteró sus anteriores llamamientos en pro del pleno restablecimiento de todos los derechos humanos de la población de Chipre, en particular los de los refugiados; consideró que los intentos por poblar cualquier parte de la región de Varosha con gente procedente de otras partes era ilegal y exigió el cese inmediato de este tipo de actividades; pidió que se buscara a los desaparecidos en Chipre y que se diera razón de ellos sin más demora y pidió también que se restablecieran y respetaran los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas, en particular la libertad de circulación, el derecho a elegir libremente la propia residencia y el derecho a la propiedad.

3. Tal como se indica en los últimos informes del Secretario General (S/20663 y S/21010), desde agosto de 1988 los líderes de las dos partes en Chipre se han reunido unas 100 horas en la residencia del Representante Especial del Secretario General en Nicosia y en diversas ocasiones también se han reunido con el Secretario General, juntos y por separado, en la Sede de las Naciones Unidas.

4. Cuando el Secretario General se reunió con los dos líderes el 28 y el 29 de junio de 1989, resumió en forma bastante detallada las ideas que sus colegas ya habían discutido con los dos líderes en mayo y en junio; dijo que esas ideas ofrecían una posibilidad real de establecer un puente entre las posiciones de ambas partes. Dijo que había pedido a su Representante Especial que los reuniera en conversaciones directas para completar los preparativos del esquema de un acuerdo general. Los dos líderes se comprometieron a cooperar para completar esa tarea y aceptaron la invitación del Secretario General de reunirse nuevamente con él en septiembre a fin de examinar el esquema ya completado e iniciar la negociación de un acuerdo general.

5. A partir de fines de junio de 1989, el Excmo. Sr. Denktash comenzó a expresar públicamente reservas acerca del proceso que se había seguido en mayo y junio. Más adelante indicó que como consecuencia de las tensiones resultantes de una manifestación que hubo en Nicosia el 19 de julio y debido a que tenía que recibir orientaciones de otras autoridades turcochipriotas acerca de las ideas mencionadas en el párrafo 4 del presente documento no podía participar en las conversaciones tal como se había previsto.

6. Tal como explicó en su último informe, desde entonces el Secretario General ha concentrado sus esfuerzos en encontrar la manera de reanudar las conversaciones. Sigue considerando que hay una base para realizar negociaciones eficaces a condición de que ambos líderes manifiesten la buena voluntad necesaria y reconozcan que una solución viable debe satisfacer los intereses legítimos de ambas comunidades. En las deliberaciones celebradas desde el año pasado se han planteado claramente todas las cuestiones que se deben abarcar en un acuerdo y de ellas han surgido ideas que deberían facilitar el proceso de negociación. Por consiguiente, el Secretario General opina que debería ser posible que los dos líderes procedieran en forma expedita a terminar su labor sobre un esquema, tal como acordaron el 29 de junio.

7. En ocasión de la sesión celebrada por el Consejo de Seguridad el 14 de diciembre de 1989, en la que se trató la cuestión de la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP), el Presidente hizo una declaración (S/21026) en la que, en nombre de los miembros del Consejo, instó a ambos líderes a que procedieran en la forma sugerida por el Secretario General y, según lo convenido en junio, a cooperar con él y con su Representante Especial para completar un esquema. También pidieron a las dos partes que siguieran haciendo decididos esfuerzos por promover la reconciliación e indicaron que compartían la opinión del Secretario General de que podía resultar útil adoptar medidas que propiciaran la buena voluntad. Los miembros del Consejo también pidieron al Secretario General que volviera a informarles, a más tardar el 1° de marzo de 1990, sobre los progresos realizados con respecto a la reanudación de conversaciones intensas y a la elaboración de un esquema convenido de un acuerdo general.

8. En espera de que se llegue a una solución, la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP), ha continuado, con arreglo a su mandato, desempeñando funciones humanitarias en favor de los grecochipriotas que viven en la parte septentrional de la isla y que a fines de diciembre de 1989, eran 611. La UNFICYP también ha seguido visitando periódicamente a los turcochipriotas que viven en la parte meridional y ayudándoles a mantenerse en contacto con sus parientes de la parte septentrional. Los oficiales de la UNFICYP han seguido entrevistándose en privado con los grecochipriotas que solicitan trasladarse permanentemente a la parte meridional, con objeto de comprobar que todos los traslados sean voluntarios. Durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1988 y el 4 de diciembre de 1989, se efectuaron cuatro traslados de ese tipo. La UNFICYP también ha seguido facilitando las visitas temporales al sur de grecochipriotas que viven en el norte por razones de familia y por otras razones. Durante el mencionado período se efectuaron 1.304 visitas de ese tipo. Continuaron siendo frecuentes los contactos entre miembros de la comunidad maronita que viven en lados opuestos de las líneas de cesación del fuego.

9. Desde el último informe del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/1989/28), la situación en Varosha no ha cambiado. Los estudiantes siguen alojados en dos hoteles dentro de la zona vallada y todavía no se ha podido concertar una fecha para su partida.

10. Entre el 1° de diciembre de 1988 y el 4 de diciembre de 1989, el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre celebró ocho períodos de sesiones, con un total de 41 reuniones, a 25 de las cuales asistieron los tres miembros del Comité y sus asistentes (sesiones oficiales) y a las otras 16 sólo los tres miembros (sesiones oficiosas).

11. Las actividades de la UNFICYP, incluidas las relacionadas con sus funciones humanitarias, así como las cuestiones relacionadas con la misión de buenos oficios del Secretario General, se describen en forma más detallada en los últimos informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/20663 y S/21010).
